



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**
NIT. 800.244.699-7

ESTUDIO PREVIO

“COMPRA DE POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE LA EDIFICACION, IMUEBLES, EQUIPOS DE OFICINA, LOTES, SUELOS Y VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA.”

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la ley y a las normas estatutarias, las entidades industriales y comerciales del estado, como lo es la EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, para poder cumplir eficaz y eficientemente las actividades propias de su objeto, entre otras obligaciones legales, deben mantener actualizados los datos en materia de todos los Inventarios de activos fijos del almacén de la empresa, por lo tanto para poder cumplir y rentabilizar la razón de existir, es indispensable tener asegurado todos los bienes de la empresa con una compañía de seguros legalmente reconocida en el país.

Este procedimiento debe adelantarse con fundamento de la ley 80 de 1993, su modificación contenida en la ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 0734 de 2012; lo que amerita contratar con persona natural o jurídica especializadas en la actividad económica de SEGUROS, que dé garantía de eficiencia y eficacia en el procedimiento contractual a adelantar y que, a su vez, viabilice la transparencia y publicidad que pregonan la reforma al Estatuto General de Contratación .

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO: “COMPRA DE LAS SIGUIENTES POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARE CONTRA TODO RIESGO:

- LA EDIFICACION,
- EQUIPOS DE OFICINA,
- SUELOS,



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Comnutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

- INMUEBLES,
- TERRENOS, Y
- VEHICULO DE PROPIEDAD DE LA LOTERIA DEL HUILA.”

ESPECIFICACIONES:

Obligaciones del Contratista: 1).- Asegurar todo el inventario de bienes de la Empresa, de acuerdo con el listado de activos fijos que sea entregado oficialmente. **2).**- Cumplir con todas las características y especificaciones del seguro ofrecido que se presente en la correspondiente propuesta. **3).**- Estar en comunicación e información constante con la Empresa sobre el desarrollo del correspondiente contrato o cualquier anomalía

Obligaciones del Contratante: 1).- Cancelar oportunamente el valor del pago acordado en este contrato. **2).**- Estar en comunicación y seguimiento constante con el contratista sobre cualquier anomalía.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente contrato se registrará por las normas que rigen la Contratación Estatal, esto es, la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como las normas que la modifiquen, deroguen o adicionen; y en especial el artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007; el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, El Decreto 0734 de 2012, y demás normas que se modifiquen y que estén actualmente vigentes para esta clase de contratación.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

LA LOTERIA DEL HUILA de acuerdo a su conocimiento, experiencia y averiguaciones con distintas empresas especializadas ha determinado que el valor total por todos los seguros del inventario de activos fijos de la Empresa, serán de Cuatro Millones Seiscientos Mil Pesos (\$ 4.600.000) M/cte.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011, en especial los Artículos 93 y 94.
Decreto 0734 de 2012

6. ANÁLISIS, NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS RIESGOS Y GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

En principio, la administración no considera riesgos previsible a la modalidad del contrato propuesto, ya que la empresa proponente seleccionada para esta contratación será la que asegure todo el inventario de activos fijos de la Lotería del Huila.

Neiva, Mayo de 2013.

BRIGITTE OLARTE CARDOSO
Gerente.

JUAN CARLOS ARTUNDUAGA CRUZ
Asesor Jurídico Externo



Cra 4 No. 9-25 Edif. Diego de Ospina Conmutador 098-8712066 Fax Ext. 117 - Neiva – Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com